

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

**ACUERDO No. 810
03 de diciembre de 2015**

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta del cogenerador Coltejer

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 459 del 3 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. solicitó al CNO mediante comunicación con número de radicado en XM 201544019574-3 del 24 de noviembre de 2015, el cambio del parámetro técnico de la capacidad efectiva neta del cogenerador Coltejer.
3. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 019028-1 del 25 de noviembre de 2015 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Coltejer.
4. Que el Subcomité de Plantas en su reunión 230 del 24 de noviembre de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Coltejer.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 265 del 26 de noviembre de 2015 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de capacidad efectiva neta del cogenerador Coltejer así:

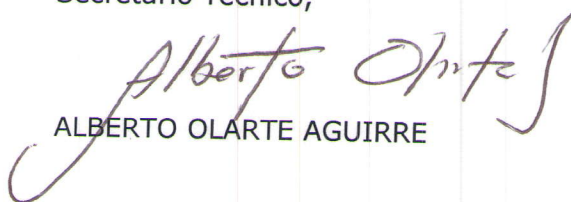
Variable	Parámetros	Valor Actual (MW)	Valor Nuevo (MW)
Cogenerador Coltejer	Capacidad Efectiva Neta (MW)	5	9.4

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 8 de diciembre de 2015 para la operación del 9 de diciembre de 2015.

Presidente Ad hoc,


LUIS ALEJANDRO RINCÓN

Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE